



Rad. 2014-00366

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial allegado por parte de la apoderada de la señora LILIANA CARDONA ARANGO, presentando renuncia de poder. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Febrero 12 de 2021.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

SUCESION / S.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2014-00366-00

DEMANDANTE: MARIA CARLINA CARDONA ARANGO Y OTROS

CAUSANTE: MARIA CARLINA DE JESUS ARANGO DE CARDONA

AUTO SUSTANCIACION N°.016

APODERADA: Dra. DIANA MARIA CAMPIÑO TORO/TP.127.134

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, diecinueve (19) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el memorial de terminación del poder que antecede, el Despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. accederá a la misma. Dice el inciso cuarto de la citada norma, lo siguiente:

**TERMINACION DEL PODER. "(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)".**

### RESUELVE:

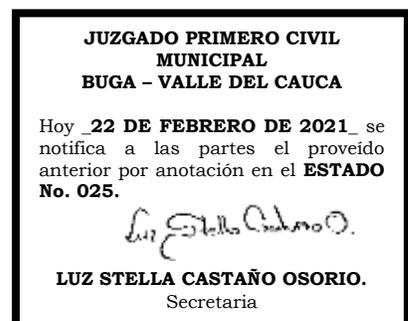
**ADMIITR** la renuncia presentada por la abogada **DIANA MARIA CAMPIÑO TORO**, identificada con Tarjeta Profesional Nro. 127.134 DEL C.S.J al poder que le hiciera la señora **LILIANA CARDONA ARANGO**, en su calidad de heredera de la causante María Carlina De Jesús Arango de Cardona. (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaborado. ALBA.M.A

Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3e8c8a56232b2c20ef2db9c2a101adb484380c0a632f7c4500de07619321bf56



Documento generado en 20/02/2021 11:35:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>